CHILEACTORES

IA y derechos de artistas intérpretes audiovisuales

Seis propuestas de Chileactores para una regulación equilibrada

Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación · 15 de junio de 2026

CHILEACTORES

Mensaje central

Chileactores no se opone a la IA. Pedimos reglas para que la innovación no se construya a costa del trabajo creativo humano.

Propuestas concretas:

consentimiento, trazabilidad, remuneración y responsabilidad efectiva

Fundamento general

La voz, el rostro, el cuerpo y la interpretación no son simples datos: son identidad y herramienta de trabajo.

La IA permite clonar, entrenar, combinar y explotar esas prestaciones sin participación del artista.

Sin reglas claras, la creatividad humana queda sustituida, invisibilizada o expropiada.

CHILEACTORES

Propuesta 1

1 Protección expresa de interpretación, imagen y voz

Propuesta

Incorporar en la ley la protección de los derechos de autor, derechos artistas, imagen, voz y demás atributos identificables.

Fundamento

El proyecto reconoce propiedad intelectual, pero debe nombrar expresamente a artistas intérpretes audiovisuales y sus atributos personales.

CHILEACTORES

Propuesta 2

2 Consentimiento específico para réplicas digitales

Propuesta

Exigir consentimiento previo, expreso, informado y específico para clonar, simular o recrear voz, imagen o interpretación.

Fundamento

Una autorización general no basta: el artista debe conocer tecnología, usos, duración, territorios y eventuales sustituciones.

CHILEACTORES

Propuesta 3

3 Remuneración irrenunciable e intransferible

Propuesta

Reconocer un derecho de remuneración por entrenamiento de IA, réplicas digitales y artistas sintéticos, de gestión colectiva.

Fundamento

Existe asimetría de negociación: muchos artistas firman cualquier cláusula con tal de trabajar. La Ley 20.243 ya responde a esa realidad.

CHILEACTORES

Propuesta 4

4

Transparencia, trazabilidad y presunción

Propuesta

Obligar a registrar materiales usados, marcar contenidos sintéticos y permitir acceso verificable a titulares y entidades de gestión.

Fundamento

Sin trazabilidad no hay prueba; sin prueba no hay derecho efectivo. Si el proveedor no informa, debe operar una presunción razonable de uso.

CHILEACTORES

Propuestas 5 y 6

5. Minería de datos acotada

Cualquier excepción debe ser limitada, justificada, compatible con la regla de los tres pasos y con registros públicos de uso.

6. Responsable en Chile

Proveedor extranjero que opere en Chile debe tener domicilio o representante con facultades para responder ante la ley chilena.

Innovación sí, pero con cumplimiento efectivo, no con vacíos probatorios ni plataformas inalcanzables.

CHILEACTORES

Cierre

Sin creatividad humana no hay cultura; y sin cultura no hay desarrollo sostenible.

Chile tiene la oportunidad de regular IA con innovación, dignidad y justicia para quienes crean.